



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180204500

1.- De conformidad al memorial aportado por las partes y que obra a folios 109 y 110 del expediente, el despacho tiene por notificados a los demandados EFRRAIN RICARDO GUTIERREZ BOHORQUEZ y ELIZABETH VENTO RODRIGUEZ, del mandamiento de pago por conducta concluyente, de conformidad al artículo 301 del Código General del Proceso, por secretaría contabilícese el término del artículo 442 *ibídem*.

2.- En razón al memorial arrimado al plenario y suscrito por las partes (fls. 109 y 110), se acepta el acuerdo transaccional realizado entre las partes, por encontrarse ajustado a derecho y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del C.G.P., el Despacho decreta la suspensión del presente asunto hasta el 15 de noviembre de 2021, a partir de la fecha de radicación del memorial que hace la solicitud.

3.- No se tiene en cuenta el diligenciamiento del citatorio visible a folios 96 a 108, toda vez que en autos anteriores el despacho ya se había pronunciado sobre la notificación del artículo 291 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 54 de fecha 13 de julio de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA